



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 252-2018-GM/MPH

Huancavelica, 22 de Junio 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 307-2018-GAJ/MPH., de fecha 22 de junio 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por un periodo 12 días calendarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 334-2017-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, con un presupuesto de obra que asciende a la suma de S/. 2'582,513.75 soles, formulado por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, el proyecto en mención, se inicia su ejecución el 02 de octubre 2017, teniendo previsto su fecha de culminación programada para el 28 de febrero 2018, conforme al plazo de ejecución de obra del expediente técnico (150 días calendarios);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 071-2018-GM/MPH., de fecha 13 de febrero 2018, se declara procedente, la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 62 días calendarios, computados a partir del día 01 de marzo 2018 hasta el día 01 de mayo 2018;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 074-2018-AL/MPH., de fecha 15 de febrero 2018, se declara procedente, la aprobación del expediente Adicional N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por el monto que asciende a la suma de S/. 278,968.03 soles; y de la misma manera declarándose procedente, la aprobación del expediente del Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto en mención, por el monto que asciende a la suma de S/. 278,968.03; y efectuado el descuento de la prestación Adicional N° 01 el Deductivo Vinculante N° 01, resulta una variación de S/. 0.00 soles, por lo mismo no genera incremento presupuestal alguno para la culminación del proyecto;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 172-2018-GM/MPH., de fecha 19 de abril 2018, se declara procedente, la Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del día 02 de mayo 2018 hasta el día 28 de mayo 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 230-2018-GM/MPH., de fecha 01 de junio 2018, se declara procedente, la Ampliación de Plazo N° 03 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 13 días calendarios, computados a partir del día 29 de mayo 2018 hasta el día 10 de junio 2018;

Que, mediante el Informe N° 193-2018-MPH/GINPLAT/SGO/OBRA-MSTVPMFM/tcma., de fecha 08 de junio 2018, el Ing. Miguel A. Taipe Castro - Residente de Obra, solicita al Supervisor de la Obra la aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física de la obra en mención, por el periodo de 12 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 22 de junio 2018, por la causal de colocado de concreto de 4" incluido bruñado en el Pasaje Rio Ichu y el Pasaje Lircay, ya que las causas son reales y que suceden normalmente en la ejecución de obras por administración directa;

Que, al respecto, se tiene el Informe N° 15-2018-WAN-SO-MPHVCA., de fecha 08 de junio 2018, del Ing. Wilmer Avalos Neyra - Supervisor de Obra, quien opina de manera aprobatoria sobre el informe de Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Residente de Obra del proyecto en mención, por las causales que sustenta el Residente de Obra, por el periodo de 12 días calendarios, el mismo que será computado desde el 11 de junio 2018 hasta el 22 de junio 2018, los cuales es necesario para culminar con la ejecución física de la obra;

Que, mediante el Informe N° 585-2018-GM-SGESyL/MPH., de fecha 15 de junio 2018, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, concluye que considerando lo expuesto en el Informe N° 190-2018/MPH/SGESyL/J.U.S.-DRAA., emitido por el responsable de la Unidad de Supervisión, por el cual emite su opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por espacio de 12 días calendarios; por lo que dicha Sub Gerencia emite su opinión favorable a la solicitud



de Ampliación de Plazo N° 04 por el espacio de 12 días calendarios, amparadas según la Directiva N° 009-2013-MPH-VIII-NORMAS ESPECIFICAS 8.9 AMPLIACION DE PLAZO y Directiva N° 003-2013-MPH;

Que, consecuentemente, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el Informe N° 182-2018-GINPLAT/MPH., de fecha 15 de junio 2018, solicita pronunciamiento legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, basándose a los argumentos invocados en los considerandos que antecede;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 307-2018-GAJ/MPH., de fecha 22 de junio 2018, declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por el plazo de 12 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la presente opinión, debiendo disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH., "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", específicamente en el Capítulo XIII - Plazo de Ejecución de Obra, se establece que la ampliación o prórroga de la ejecución de la obra, será aprobada vía acto resolutivo por la misma instancia que aprobó el expediente técnico, esto siguiendo lo previsto el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., que prescribe "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en la que se anotará: Fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de la obra"; en este contexto, se aprecia de los asientos del cuaderno de obra adjuntos en copia fotostática al expediente presentado, los motivos de la ampliación de plazo solicitado, siendo necesario prestar atención a lo requerido;

Que, asimismo, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 250-2013-GM/MPH., establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Que, en consecuencia, advirtiendo la necesidad de culminar en forma satisfactoria la obra en mención, existe la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 04 solicitado, por espacio de 12 días calendarios; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Malecón Fray Martín del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 12 días calendarios, computados a partir del día 11 de junio 2018 hasta el día 22 de junio 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Residente de Obra.
Supervisor de Obra.
Archivo.

